

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

EDICTO

Loredo Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo formado con motivo de la demanda de garantías promovida por José Luis Gómez Martínez, autorizado de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al toca civil 33/2000, por proveído del veintiuno de diciembre del dos mil uno, se ordenó emplazarlo, como en efecto se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, en concepto de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días de enero de dos mil dos.

Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Jorge Luis Silva Banda

Rúbrica.

(R.- 155760)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

EDICTO

Emplazamiento a:

Factor Quadrum, Organización Auxiliar de Crédito

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca 348/2001, derivado del Juicio de Quiebra, promovido por Organización Marie Claire, S.A. de C.V. y Viccar de México, S.A. de C.V., la ciudadana Magistrada de la Novena Sala Civil, licenciada María del Socorro Vega Zepeda, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Factor Quadrum, Organización Auxiliar de Crédito, haciéndosele de su conocimiento que existe un amparo promovido por la quejosa Organización Marie Claire, S.A. de C.V., y que cuenta con un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la Novena Sala Civil, ubicada en el cuarto piso del número 48 de Río de la Plata, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 13 de julio de 2001

El C. Secretario de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. Alejandro Galindo Lara

Rúbrica.

(R.- 156083)

AVISO NOTARIAL

Por escritura 19,921 de 9 de enero de 2002, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Salomón Laiter Liubeckaitte, que otorgó a los señores Samuel Karchmer, en su carácter de albacea y los señores Jerome Apolo, Joab Jonatan, Jair Ingemar y Joel Ikutiel todos de apellidos Laiter Coen, representados por el señor Jaime Waisser Landau, en su carácter de herederos, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea obligándose a formular el inventario de los bienes, reconociendo la validez del testamento.

Huixquiluan, Méx, a 15 de enero de 2002

El Notario 28 de Tlalnepantla

Lic. José Luis Mazoy Kuri

Rúbrica.

(R.- 156096)

GRUPO HECALI, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 14 de enero de 1996, celebrada en su domicilio social, se resolvió y acordó disminuir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación y reembolso de 25,000 (veinticinco mil), acciones ordinarias nominativas, de la clase II serie B, sin expresión de valor nominal, con un valor de reembolso de \$80.00 (ochenta pesos

00/100 M.N.). A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

En virtud de lo anterior, la parte mínima fija del capital social de Grupo Hecali, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$250,000.00(doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 25,000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la clase II serie B, íntegramente suscritas y pagadas.

México, D.F., a 21 de enero de 2002.

Delegado Especial

Lic. Ricardo Martínez Cruz

Rúbrica.

(R.- 156146)

GRUPO ALUMA, S.A. DE C.V.

REDUCCION DE CAPITAL

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Aluma, Sociedad Anónima, celebrada el catorce de enero de dos mil dos, se acordó la reducción del capital, por reembolso a uno de los socios, en la suma de veinticinco mil pesos, quedando el capital suscrito y pagado en cincuenta mil pesos.

Delegado Ejecutor de la Asamblea

Werner Manfred Schiebein Kuhaupt

Rúbrica.

(R.- 156285)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal licenciado Jaime Daniel Cervantes Martínez, dentro de los autos relativos a la suspensión de pagos de Inmobiliaria Ceca, S.A. de C.V., expediente 40/2000, cuaderno de incidente de conversión a quiebra, con fecha veinte de septiembre del dos mil uno dictó sentencia mediante la cual declaró en estado de quiebra a la persona moral mencionada, designado como síndico a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, por lo que se les concede el término de cuarenta y cinco días a los acreedores a efecto de que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito, término que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de México.

México, D.F., a 25 de enero de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 156347)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Delegación Estatal en Chihuahua

Subdelegación Nuevo Casas Grandes

Departamento de Cobranza

Oficina para Cobros

NOTIFICACION POR EDICTO

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 277 y 291 de la Ley del Seguro Social, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806 emite el presente en los siguientes términos:

En virtud de que el patrón José Daniel Graciano Cuevas con número de registro patronal A86 13135 19 fue requerido por esta misma vía y publicado los días 11, 12, y 13 de diciembre de 2000 y no haberse presentado en esta oficina para el acuerdo correspondiente como lo marca el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación de la República, el avalúo practicado al bien inmueble consistente en Terreno Rústico ubicado en colonia Ranchos de San Isidro Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., con una superficie de: 16,523.7300 metros cuadrados, derechos que ampara: 100.00% de propiedad registrado con fecha 19 de marzo de 1996 bajo los siguientes datos: Inscripción 814 folio 140 libro 365 de sección primera.

El bien inmueble en cuestión fue embargado en términos del título V capítulo III sección segunda del Código Fiscal de la Federación, para garantizar el adeudo del patrón José Daniel Graciano Cuevas, correspondiente a los créditos números 979004667,999003773 y 999003774 periodos 05/96, 01/97 y 03/97, respectivamente, por un importe de \$58,420.24 más accesorios legales.

Apareciendo en autos del expediente administrativo que se actúa, que ni el deudor ni su representante legal acudieron a ésta oficina a fijar la base para la enajenación del mismo, se procedió a solicitar avalúo del bien que a continuación se detalla:

Bien inmueble Valor:

Terreno rústico \$ 12,813.000.00

Asimismo se hace saber al deudor que dicho bien, saldrá en remate en la 1a. almoneda, por esta oficina en las dos terceras partes del avalúo practicado de conformidad a lo establecido en los artículos 173, 175, 176 y 179 dl Código Fiscal de la Federación.

Una vez que transcurran 10 días hábiles a que se refiere el artículo 175 del Código Tributario Federal, esta oficina ejecutora procederá a celebrar el remate del bien embargado de conformidad al contenido de los artículos 173 y 176 del Código antes mencionado.

Notifíquese el presente proveído en los términos de la fracción IV del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 17 de enero de 2002.

Jefe de Oficina para Cobros 0806

C. María Elena Castillo García

Rúbrica.

(R.- 156381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Juzgado Segundo Mercantil
de Primera Instancia
Partido Judicial Tepic

EDICTO

C. a los acreedores de Crown Holiday Aeropuerto, S.A: de C.V.

Por sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, se declara el estado de suspensión de pagos a la sociedad mercantil denominado Crown Holiday Aeropuerto, Sociedad Anónima de Capital Variable y al comerciante persona física Jorge Gallegos Campoy, lo que se hace del conocimiento de los acreedores que no haya presentado su crédito y reconocimiento dentro de la suspensión de pagos y las posteriores de esta última que presenten sus créditos y reconocimiento en un término de 45 cuarenta y cinco días, contado partir del siguiente y de la última publicación del presente edicto ampliando este plazo por 15 quince días mas para aquellos que radiquen fuera del

país. Ambos términos a partir del día siguiente que se haga la última publicación.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Atentamente

Tepic, Nay., a 23 de octubre de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil

Lic. Rodolfo Antonio Mejorada Camarena

Rúbrica.

(R.- 156382)

SPECHEM, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Spechem, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada con fecha 17 de diciembre de 2001, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$48'500,000.00 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin llevarse a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$0.89107810345 (cero pesos 89107810345/100) por cada una de las 54'428,450 acciones propiedad de los accionistas de Spechem, S.A. de C.V.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2001.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 156399)

ANALISIS CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Análisis Corporativo, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada con

fecha 31 de diciembre de 2001, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$475,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), sin llevarse a cabo la cancelación de acciones representativas del capital social mínimo fijo de la sociedad.

En virtud de lo anterior, se procedió al reembolso de la cantidad de \$0.73076923 (cero pesos 73076923/100) por cada una de las 650,000 acciones propiedad de los accionistas de Análisis Corporativo, S.A. de C.V.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 156401)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 300/2001-1, promovido por Margarita Flores Meneses de Alvarez, contra actos del Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Margarita Gutiérrez, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 156428)

CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A. DE C.V.

CIRCULAR NO. 01/2002

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consorcio Aduanal Para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V. de conformidad con lo previsto en el artículo noveno, fracciones tercera y cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 19 de febrero del año 2002, a partir de las 16:00 horas, en el domicilio que a continuación se señala: avenida Revolución número 1005, colonia Mixcoac, Distrito Federal y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Declaración del quórum (lista de asistencia), en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Presentación de los estados financieros de la sociedad.

III: Informe del presidente del Consejo de Administración sobre el curso de la sociedad.

IV. Entrega del Consejo de Administración.

V. Aceptación de entrega del Consejo de Administración y designación del nuevo Consejo de Administración.

VI. Revocación de facultades a los miembros del Consejo de Administración saliente.

VII. Asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. En caso de que no exista el quórum previsto en el artículo noveno, sirva la presente como segunda convocatoria para una hora después de la señalada.

México, D.F., a 4 de febrero de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

A.A. Lic. Luis Ugarte Romano

Rúbrica.

(R.- 156543)

ECOCINCO 2000, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA DE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Toda vez que en fecha 1 de febrero de 2002 a las 14:30 en el domicilio social no se reunió el quórum estatutario a pesar de haberse convocado legalmente por primera vez, se convoca por segunda ocasión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y trigésimo primero de los estatutos sociales a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 20 de febrero de 2002 a las 14:30 horas en el domicilio social sitio en avenida Chabacano manzana 396, lote 10, colonia Granjas Independencia, primera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Integración de la presidencia y secretaria, nombramiento del escrutador, elaboración de la lista de asistencia y resolución de su legalidad.

II. Evaluación del desempeño de las funciones del señor Efrén Galina Cordero y en caso de que proceda, acordar sobre la responsabilidad administrativa en que incurra y la integración del Consejo de Administración.

III. Evaluación en el desempeño de las funciones del comisario de la sociedad y en caso de que proceda, acordar sobre la responsabilidad administrativa en que incurra y nombrar nuevo comisario de la sociedad.

IV. Revocación de poderes del señor Efrén Galina Cordero.

V. Nombramiento de delegado especial quien deberá ejercitar las acciones judiciales correspondientes.

Los socios deberán asistir personalmente o podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 4 de febrero de 2002.

Consejo de Administración

Ecocinco 2000, S.A. de C.V.

Rúbrica.

Presidente Tesorero

Mariano Grimaldo Marquez

Severo Grimaldo Marquez

Rúbrica. Rúbrica.